



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP15/Doc.16.1

29 de septiembre 2025

Español

Original: Inglés

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Campo Grande, Brasil, 23 al 29 marzo 2026
Punto 16.1 del orden del día

MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PERÍODO DE SESIONES

(Preparado por la Secretaría y el Consejo Científico)

Resumen:

El presente documento informa sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 14.5.

Asimismo, proporciona información a las Partes sobre el nombramiento del presidente, el vicepresidente y los miembros del Consejo Científico y de su Comité del Período de Sesiones.

La labor de los consejeros científicos respalda la aplicación de la mayoría de las metas del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias, en particular la Meta 5.3.

MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PERÍODO DE SESIONES

Antecedentes

Áreas temáticas de los consejeros designados por la COP

1. La COP14 adoptó la siguiente Decisión:

14.5 dirigida al Consejo Científico

Se solicita al Consejo Científico, con el apoyo de la Secretaría, que revise los ámbitos existentes de los Consejeros designados por la COP y proponga a la COP15 cualquier cambio para el período posterior entre la COP15 y la COP17, según corresponda.

2. Las áreas temáticas de los consejeros designados por la COP fueron modificadas de forma significativa en cada Conferencia de las Partes desde la COP1 hasta la COP6, en 1999, tras lo cual dichas áreas permanecieron bastante estables, con solo modificaciones menores en cada COP. Entre la COP6 y la COP10 se identificaron cuatro nuevas áreas temáticas: fauna africana, peces y captura incidental en la COP8 (2005), y cambio climático en la COP10 (2011). (Una panorámica general de todas las áreas temáticas desde la COP1 figura en el párrafo 3 del Anexo 2 del documento [UNEP/CMS/COP13/Doc.15.1](#)).
3. El Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico, en su 3.ª reunión (ScC-SC3, 2018), decidió emprender una revisión de las áreas de especialización de los consejeros designados por la COP y estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones, que informó a la ScC-SC4 (2019). El ScC-SC presentó sus recomendaciones a la COP13 en 2020. Sobre esa base, la COP13 decidió las siguientes áreas temáticas para los consejeros designados por la COP: mamíferos acuáticos, aves, captura incidental, cambio climático, conectividad/redes, peces, especies invasoras (incluidas enfermedades, animales asilvestrados, insectos, plagas y malezas marinas), contaminación marina y mamíferos terrestres. La responsabilidad de las áreas temáticas de aves, mamíferos terrestres y peces ha sido compartida por dos consejeros desde la COP13.

Composición del Consejo Científico y su Comité del Período de Sesiones

4. Cualquier Parte puede nombrar un experto calificado como miembro del Consejo Científico (Art. VIII, para. 2 de la Convención). Estos Consejeros designados por la Parte son nombrados por un período ilimitado, hasta que renuncien o sean reemplazados por el Parte que les nombró.
5. El párrafo 2 del artículo VIII de la Convención establece que... El Consejo Científico comprende además expertos calificados escogidos y nombrados como miembros por la Conferencia de las Partes.; El número de estos expertos, los criterios para su selección, y la duración de su mandato serán determinados por la Conferencia de las Partes". Estos expertos son llamados "Consejeros nominados por la COP".
6. Los consejeros designados por la COP son nombrados en cada reunión de la Conferencia de las Partes (artículo VIII, párrafo 2, de la Convención) para el trienio siguiente. Su nombramiento puede renovarse; sin embargo, la renovación no es automática y debe ser confirmada por cada reunión de la COP.

7. «[La Resolución 12.4 \(Rev. COP14\)](#) estableció la estructura y composición de un Período de Sesiones del Consejo Científico, con el fin de hacer más eficaz la labor de dicho Consejo. El Comité está compuesto por consejeros designados por la COP y consejeros designados por las Partes (representantes regionales) seleccionados por regiones, nombrados en cada reunión ordinaria de la COP sobre la base de una recomendación de la Secretaría y en consulta con el Comité Permanente.
8. Según el párrafo 5 de la Resolución 12.4 (Rev. COP14), "... salvo que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, el Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico estará integrado por:
 - a) Nueve miembros designados por la COP con conocimientos en cuestiones taxonómicas y temáticas; y
 - b) Quince miembros seleccionados dentro de las regiones geográficas del Comité Permanente, como sigue: tres de África, tres de Asia; tres de Europa, tres de Oceanía, tres de América Central, del Sur y el Caribe;
9. De conformidad con la Resolución 12.4 (Rev. COP14), los miembros del Comité del Período de Sesiones se nombrarán normalmente por un período mínimo de dos trienios. En cada reunión ordinaria de la COP se decidirá la renovación de la mitad¹ de los miembros designados por las Partes del Comité del Período de Sesiones.
10. La Resolución 12.4 también recomienda, en su párrafo 7, que la COP «identifique, de entre el conjunto de consejeros designados por las Partes, hasta tres miembros suplentes por cada región, que puedan sustituir de forma permanente o temporal a un miembro habitual de la región que no pueda seguir sirviendo en el Comité del Período de Sesiones durante el período entre reuniones».
11. En su párrafo 9, la Resolución 12.4 del *Consejo Científico* solicita además a la Secretaría «establecer un proceso de consulta, que incluya asesoramiento científico y experto, a fin de elaborar su recomendación en consulta con el Comité Permanente a la Conferencia de las Partes sobre la composición del Comité del Período de Sesiones».

Áreas temáticas de los consejeros designados por la COP

12. La ScC-SC7 (2024) examinó las áreas temáticas (bajo el punto 4.1 del orden del día), basándose en el documento [UNEP/CMS/ScC-SC7/Doc.4.1/Rev.1](#), y convino en que las áreas temáticas actuales de los consejeros designados por la COP eran todas importantes, recomendando su continuidad, con un único cambio de nombre: de «Especies invasoras, enfermedades, animales asilvestrados, insectos y plagas y malezas marinas» a «Salud de la flora y fauna silvestres».

Nombramiento de los miembros designados por la COP del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico

13. La siguiente Tabla 1 muestra los actuales consejeros designados por la COP y sus áreas temáticas, junto con las recomendaciones del Consejo Científico a la COP15 (incluido el cambio propuesto al título de una de las áreas temáticas).

¹ Debido al número impar de miembros designados por las Partes (15) en el Comité del Período de Sesiones, este puede ser de 7 u 8.

Tabla 1. Panorámica general de los consejeros designados por la COP y sus áreas temáticas después de la COP14 y recomendaciones a la COP15

Área temática	Consejero designado por la COP	Recomendación a la COP15
Mamíferos acuáticos	D. ^a Vanesa Patricia Tossenberger	Nombrar a D. ^a Vanesa Patricia Tossenberger para el próximo trienio
Aves	Dr. Rob P. Clay 2	Nombrar al Dr. Rob P. Clay2 para el próximo trienio
Aves	Prof. Stephen Garnett 2	Nombrar al Prof. Stephen Garnett2 para el próximo trienio
Captura incidental	Dr. Barry G. Baker	Nombrar al Dr. Barry G. Baker para el próximo trienio
Cambio climático	Prof. Des B.A. Thompson, (doctorado)	Nombrar al Prof. Des B.A. Thompson, doctorado, para el próximo trienio
Conectividad/Redes	Dr. Fernando Spina	Nombrar al Dr. Fernando Spina para el próximo trienio
Peces	Dr. Zeb S. Hogan (agua dulce) 3	Nombrar al Dr. Zeb S. Hogan3 para el próximo trienio
Peces	Dra. Rima Jabado (marinos) 3	Nombrar a la Dra. Rima Jabado3 para el próximo trienio
Especies invasoras, enfermedades, animales asilvestrados, insectos y plagas y malezas marinas <u>Salud de la fauna silvestre</u>	Dra. Ruth Cromie	Vacante tras la clausura de la COP15; se invita a la ScC-SC8 a formular recomendaciones a la COP sobre la cobertura de este puesto
Contaminación marina	D. Mark P. Simmonds	Nombrar a D. Mark P. Simmonds para el próximo trienio
Mamíferos terrestres	Prof. Alfred Oteng-Yeboah	Nombrar al Prof. Alfred Oteng-Yeboah para el próximo trienio

14. La actual consejera designada por la COP para el área de especies invasoras, enfermedades, animales asilvestrados, insectos y plagas y malezas marinas ha informado a la Secretaría de su intención de dejar el cargo en la COP15, tras haber desempeñado dos mandatos.
15. La Secretaría emitió una convocatoria de candidaturas para la vacante el 17 de noviembre 2025 a través de la [Notificación 2025/31](#), y emitirá un anexo a este documento con una actualización sobre los posibles candidatos.
16. Como parte del proceso de consulta establecido en el párrafo 9 de la Resolución 12.4 del *Consejo Científico*, la ScC-SC8 (diciembre de 2025) formulará sus recomendaciones para esta vacante.
17. Los consejeros designados por la COP para las demás áreas temáticas han expresado su interés en continuar su labor tras la COP15. Se invita al Consejo Científico y a la COP15 a considerar su reelección para el período entre sesiones posterior a la COP15.

² Los consejeros Clay y Garnett comparten la responsabilidad sobre las aves, lo que cuenta como un único puesto.

³ Los consejeros Hogan y Jabado comparten la responsabilidad sobre los peces, lo que cuenta como un único puesto.

18. Dado el alto volumen de trabajo relacionado con los mamíferos terrestres, la ScC-SC8 y la COP15 podrían considerar si el puesto de consejero designado por la COP para mamíferos debería ser compartido por dos consejeros en el período entre sesiones comprendido entre la COP15 y la COP16, siguiendo la práctica anterior a la COP14, con el entendimiento de que ello se contaría como un solo puesto.

Nombramiento de los miembros regionales del Comité del Período de Sesiones

19. La siguiente Tabla 2 muestra los actuales representantes regionales en funciones del ScC-SC y el trienio en que fueron nombrados por primera vez.
20. Once de los representantes regionales actuales habrán completado al menos dos mandatos al momento de la COP15 (véanse las filas resaltadas en la tabla).
21. Dos representantes regionales habrán completado un mandato y deberán considerarse para renovación.
22. Fiyi informó a la Secretaría que D.^a Senivasa Waqairamasi, de Oceanía, ha renunciado a su cargo, que ahora está vacante.
23. Costa Rica informó a la Secretaría que el Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez ha renunciado a su cargo, el que ahora está vacante.
24. Uno de los puestos regionales para África ha permanecido vacante durante todo el período entre sesiones comprendido entre la COP14 y la COP15.

Tabla 2. Panorámica general de los miembros regionales del Comité del Período de Sesiones

Representantes actuales regionales miembros del Comité del Período de Sesiones				
Región	Consejero científico	Nombrado por	Trienio del primer nombramiento al Comité del Período de Sesiones	N.º de mandatos
África	D. Stephen Okiror	Uganda	COP13-COP14	2
	Prof. Dr. Edson Gandiwa	Zimbabue	COP13-COP14	2
	Vacante			
Asia	Dr. Sathyakumar Sambandam	India	COP14-COP15	1
	D. Daniel Fernando	Sri Lanka	COP12-COP13	3
	D. Askar Davletbakov, doctorado	República Kirguisa	COP13-COP14	2
Europa	Dr. João José de Bastos Loureiro	Portugal	COP13-COP14	2
	D. Rubén Moreno-Opo Diaz-Meco	España	COP13-COP14	2
	Dra. Daliborka Stankovic	Serbia	COP13-COP14	2
Oceanía	D. ^a Narelle Montgomery	Australia	COP12-COP13	3
	D. Graeme Taylor	Nueva Zelanda	COP11-COP12	4
	Vacante			
América del Sur y Central y el Caribe	Vacante			
	D. Andrei Langeloh Roos	Brasil	COP14-COP15	1
	Dr. Héctor Samuel Vera Alcaraz	Paraguay	COP12-COP13	2

25. Según lo decidido en la 44.ª reunión del Comité Permanente, los candidatos propuestos para representantes regionales deberán identificarse mediante un proceso de consulta entre las Partes de las respectivas regiones, coordinado por los miembros pertinentes del Comité Permanente. Posteriormente, las regiones deberán presentar sus recomendaciones sobre los candidatos a la COP.
26. La Secretaría también contactó con los miembros de las regiones de África y Oceanía y Sudamérica y el Caribe informándoles de los puestos vacantes de representantes regionales en sus respectivas regiones, y recomendó que estos puestos fueran ocupados por un miembro suplente antes de la ScC-SC8, de conformidad con el inciso i) de la Regla 2 del Reglamento del Consejo Científico y su Comité del Período de Sesiones de la CMS.

Nombramiento de los miembros suplentes regionales del Comité del Período de Sesiones

27. También se espera que la COP nombre, de entre los consejeros designados por las Partes, hasta tres miembros suplentes por cada región. No existe límite en la duración del mandato para este cargo. Solo dos regiones han nombrado suplentes. D. Simon Nemptzov renunció recientemente a su cargo como suplente para Europa. La lista actual de suplentes se resume en la Tabla 3.

Tabla 3. Panorámica general de los miembros suplentes del Comité del Período de Sesiones

Miembros actuales suplentes del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico		
Región	Consejero científico	Nombrado por
África	D. Kahsay Gebretensae Asgedom	Etiopía
	D. Selby Remie	Islas Seychelles
	Vacante	
Asia	Vacante	
	Vacante	
	Vacante	
Europa	Dr. Jean-Philippe Siblet	Francia
	D. James M. Williams	Reino Unido
	Vacante	
Oceanía	Vacante	
	Vacante	
	Vacante	
América del Sur y Central y el Caribe	Vacante	
	Vacante	
	Vacante	

28. Al identificar a los candidatos propuestos para representantes regionales, las Partes deben tener en cuenta lo dispuesto en el párrafo 10 de la [Resolución 14.2](#), que estipula que los representantes de países con contribuciones en mora de tres años o más no podrán ocupar cargos en los órganos de la Convención. El estado de las contribuciones puede consultarse en el [sitio web de la CMS](#).
29. Se deberá asumir que los candidatos propuestos por Partes que no sean elegibles para financiación para asistir a las reuniones de la Convención disponen de medios para participar en las reuniones del Comité del Período de Sesiones, ya sea a través de su propia institución o del gobierno de la Parte que los haya designado.

Membresía del Consejo Científico

30. Durante el período entre sesiones comprendido entre la COP13 y la COP14, la Secretaría actualizó los datos de contacto de los miembros del Consejo Científico de la CMS. En 2025, la Secretaría solicitó a los Puntos Focales Nacionales la actualización de las direcciones de correo electrónico de los consejeros científicos que ya no estaban en uso. La Secretaría también contactó con las Partes que carecían de representante en el Consejo Científico, alentándolas a nombrar un miembro. La [lista de miembros del Consejo Científico](#) se actualizó en consecuencia. Se invita a las Partes a informar a la Secretaría sobre cualquier actualización en su membresía o en sus datos de contacto.

Elección del presidente y vicepresidente del Consejo Científico y de su Comité del Período de Sesiones

31. El segundo mandato del presidente y del vicepresidente del ScC finalizará en la COP15. Tras la conclusión de la COP15, la Secretaría apoyará al Comité del Período de Sesiones en la elección de un nuevo presidente y vicepresidente, de conformidad con el Reglamento interno. La Secretaría también propone convocar una reunión informal de los miembros electos del ScC-SC presentes en la COP15, que se celebrará al concluir dicha Conferencia.

Acciones recomendadas

32. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
 - a) tras la consulta dentro de los grupos regionales, nombre a los miembros y suplentes regionales del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico para el período entre sesiones comprendido entre la COP15 y la COP16, de conformidad con la Resolución 12.4; y
 - b) nombre a los consejeros designados por la COP.